



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
No. 239 -2018-MPJB

Jorge Basadre **28 DIC 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 136-2018-MPJB de fecha 17 de Diciembre del 2018 se da por culminada, al 31 de diciembre del 2018, la designación del Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.



Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha procedido a efectuar la Liquidación de Beneficios Sociales – CAS Nos. 263-208-SGRH/GAF/MPJB y 264-2018-SGRH/GAF/MPJB, en las que se determina el pago de Vacaciones Truncas de la manera que a continuación se detalla y se sustenta con el Informe No. 864-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB.

Liquidación No.	Periodo	Monto S/
263-2018-SGRH/GAF/MPJB	01.Ene.2018 al 30.Jun.2018	3,862.05
264-20118-SGRH/GAF/MPJB	01.Jul.2018 al 31.Dic.2018	4,362.05



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 1127-2018-OPP/MPJB da la certificación presupuestal por el importe de S/ 3,862.05 (Tres mil ochocientos sesenta y dos con 05/100 Soles) y S/. 4,362.05 (Cuatro mil trescientos sesenta y dos con 05/ /100 Soles), respectivamente, estableciendo la certificación presupuestal correspondiente.

Que, resulta necesario cumplir con las obligaciones laborales asumidas por esta entidad con respecta al íntegro de sus servidores.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación de Beneficios Sociales CAS No. 263-2018-SGRH/GAF/MPJB y No. 264-2018-SGRH/GAF/MPJB y No. 189-2018-SGRH/GAF/MPJB elaboradas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos con respecto a las Vacaciones Truncas del servidor Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** el pago del importe de S/ 8,224.10 (Ocho mil doscientos veinticuatro con 10/100 Soles) por concepto de vacaciones truncas del servidor Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez, por los siguientes periodos, debiendo de proceder a efectuar los descuentos correspondientes.



Liquidación No.	Periodo	Monto S/				
		Total	Compensación Vacacional	EsSalud	Percepción	
					Neto	AFP
263-208-SGRH/GAF/MPJB	01.Ene.2018 al 30.Jun.2018	3,862.05	3,750.00	112.05	3,265.88	484.13
264-2018-SGRH/GAF/MPJB	01.Jul.2018 al 31.Dic.2018	4,362.05	4,250.00	112.05	3,701.33	548.68

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería proceda a dar cumplimiento a la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

 MBA Duverly G. Limache Quispe
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS